ACTA NUM.	001-03/2026

En la ciudad de Málaga, siendo las 10:00 horas del día 12 de enero de 2026, se constituye la Mesa de Contratación de la Central Provincial de Compras de Málaga, integrada por las personas que a continuación se relacionan, de conformidad con la Resolución de 14 de marzo de 2024 de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

PRESIDENCIA	Dª. Carmen Bueno Cruces. Directora Económico Administrativo. Hospital Universitario Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga.

VOCALES	Dª. Sierra Ballesteros Onieva. Interventora Provincial Adjunta. Dª. Raquel Martos Ruiz. Letrada de la Asesoría Jurídica de Málaga del Servicio Andaluz de Salud. D. Cristóbal Martí Jordán. Subdirector Económico Administrativo. Hospital Universitario Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga.

SECRETARIO	D. Juan José Garcia Caro. Técnico de Función Administrativa, C.P.C.-Málaga.

Por la Presidenta, se declara constituida la Mesa y abierto el acto, que tiene por objeto la **LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL INFORME SOBRE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS** del Expediente:

EXPEDIENTE	OBJETO	IMP. LICITACIÓN IVA EXCLUIDO
0000910/2024	**SERVICIOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL EDIFICIO QUE ALBERGARÁ EL NUEVO CENTRO DE SALUD DE GAMARRA (MÁLAGA), ADSCRITO AL DISTRITO SANITARIO MÁLAGA, (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA). +6.6Q6TQ++**	**301.816,95 €**

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa

Hospital Universitario Regional de Málaga
Avda. Carlos Haya s/n
29010 Málaga

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	13/01/2026
	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5P6TW9JF45B335M6CM9NKT75	PÁG. 1/3

Antes de proceder al estudio del orden del día, manifiestan todos los miembros presentes en esta sesión, que no tienen ningún conflicto de interés que le impida participar en el correspondiente acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Contratos de Sector Público. No obstante, se incorporará al expediente declaración firmada por cada uno de ellos sobre dicho extremo.

En sesión privada, se procede al estudio del Informe Técnico emitido por la comisión, los miembros de la Mesa de Contratación dan su visto bueno a dicho informe, admitiendo su contenido y puntuación otorgada, y procede acto seguido a la lectura de las puntuaciones otorgadas:

0000910/2024 - CR. NO AUTM. - 0 a 48 puntos (Umbral mínimo 24 puntos)
Criterio 2.1.1. Propuesta de sistema estructural (máximo 27 puntos) **En este apartado se puntuará la propuesta de sistema estructural, el cual, como se indica en el PCAP, podrá ser alternativo al previsto en el proyecto básico y al existente en el informe facilitado como Anexo IV al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Para valorar este apartado se tendrán en cuenta los siguientes criterios:** **•la idoneidad del diseño y la racionalidad del sistema estructural propuesto, que derive en una mayor sencillez técnica y simplicidad en la ejecución. Asimismo, se valorará el nivel de detalle en la descripción de las características de la propuesta, especificando: materiales, sistemas adoptados y medios auxiliares a emplear en la correcta ejecución de los trabajos.** **•considerando que la transmisión de cargas al edificio de aparcamientos bajo el centro de salud debe realizarse directamente a los pilares ya construidos y que cualquier actuación debe evitar el refuerzo de la estructura existente del aparcamiento, se valorará el grado de definición del sistema propuesto, justificando su viabilidad analítica y técnica mediante la profundidad y el rigor de los cálculos correspondientes, de manera que:** **◦El axil característico máximo que se transmita a cada uno de los pilares de la estructura portante en ningún caso superará los valores expresados en tabla del apartado 5 del informe que se adjunta como Anexo III al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.** **◦Las combinaciones de reacciones de axil y momentos de cálculo (de la estructura propuesta para el centro de salud), deben quedar dentro de los diagramas de interacción que se adjuntan en el apartado 6 del informe referido (Anexo III del PPTP).** **•el grado de concordancia entre la estructura propuesta y la definición formal, arquitectónica y distribución de espacios del proyecto básico existente, justificando que las modificaciones que se realizan a este último derivan de aquellas cuestiones imprescindibles (teniendo en cuenta que no es vinculante el sistema estructural descrito en el proyecto básico).** **•la viabilidad económica de los sistemas, valorándose su equilibrio entre adecuación, coste y mantenimiento a largo plazo, así como que la estimación del presupuesto se ajuste al sistema planteado.**
Criterio 2.1.2. Propuesta de sistemas constructivos (máximo 8 puntos) **En este apartado se puntuará la propuesta de sistemas constructivos. Para ello, se tendrán en consideración los siguientes criterios:** **•la idoneidad de los sistemas constructivos propuestos, valorando el nivel de detalle en la descripción de las características de la propuesta, especificando materiales y sistemas adoptados.** **•el grado de concordancia entre la propuesta de sistemas constructivos y el proyecto básico existente, justificando que las modificaciones que se realizan a este último derivan de cuestiones imprescindibles.** **•nivel de ahorro energético que aportan los sistemas constructivos propuestos y su afección a la calificación energética del edificio. Igualmente será valorable que la propuesta minimice el mantenimiento y maximice la durabilidad de la explotación futura del edificio.** **•la viabilidad económica de los sistemas, valorándose su equilibrio entre adecuación, coste y mantenimiento a largo plazo, así como que la estimación del presupuesto se ajuste a los sistemas planteados.**
Criterio 2.1.3. Propuesta de instalaciones (máximo 8 puntos) **En este apartado se puntuará la propuesta de instalaciones. Para ello, se tendrán en consideración los siguientes criterios:** **•la idoneidad de las instalaciones propuestas, valorando el nivel de detalle en la descripción de las características de la propuesta, especificando materiales y sistemas adoptados.** **•el grado de concordancia entre la propuesta de instalaciones y el proyecto básico existente, definiendo el trazado y distribución vertical y horizontal, y la coherencia de la propuesta con la ubicación de salas técnicas definidas en el proyecto básico, todo ello justificando que las modificaciones que se realizan a este último derivan de aquellas cuestiones imprescindibles.** **•nivel de ahorro energético que aportan las instalaciones propuestas, justificando las energías empleadas, las emisiones previstas, su eficiencia y la calificación energética del edificio. Igualmente será valorable que la propuesta minimice el mantenimiento y maximice la durabilidad de la explotación futura del edificio.** **•la viabilidad económica de los sistemas, valorándose su equilibrio entre adecuación, coste y mantenimiento a largo plazo, así como que la estimación del presupuesto se ajuste a los sistemas de instalaciones planteados.**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	13/01/2026
	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5P6TW9JF45B335M6CM9NKT75	PÁG. 2/3

Criterio 2.1.4. Descripción de los trabajos de la dirección facultativa de las obras (máximo 5 puntos)
Se valora la idoneidad y el nivel de definición, claridad, precisión y coherencia documental de la propuesta de los trabajos de dirección de Obra, dirección de Ejecución de la Obra y coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, en los siguientes aspectos:
•Ordenación, organización y regulación de la ejecución de las diferentes labores que componen la dirección.
•Estructura, coordinación y funcionamiento del equipo encargado de su desarrollo, definiendo el ámbito de participación y el grado de participación de cada uno de los técnicos participantes en el contrato.
•Distribución de las diferentes labores a desarrollar específicamente por cada miembro del equipo de dirección propuesto.

LT	EMPRESAS	Sistema estructural 1.1	Sistemas constructivos 1.2	Instalaciones 1.3	Trabajos de dirección facultativa de las obras 1.4	PUNTOS
1	DAVID MOLINA CARNEROS	20	5	7	4	36

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas, de la que como Secretario certifico con el Vº.Bº. de la Presidenta.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta que, de conformidad con el art 18.2 de la referida Ley 40/2015, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.

Vº.Bº. LA PRESIDENTA, EL SECRETARIO

Fdo. Carmen Bueno Cruces Fdo. Juan José García Caro

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JUAN JOSE GARCIA CARO	13/01/2026
	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5P6TW9JF45B335M6CM9NKT75	PÁG. 3/3